

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ D.C. ENERO 26 DEL 2022
Dependencia generadora:	JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad.

Según lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura de Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana tiene como misión: “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del Subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

La Dirección Medicina Aeroespacial, requiere la prestación de servicios de un (01) Auxiliar de Odontología, para el apoyo en la realización de exámenes de aspirantes a escuelas de formación, personal militar de control anual y bienal, exámenes de ascenso, retiro, comisiones al exterior, cambios de especialidad y de fuerza, los cuales requieren evaluación médica y con el apoyo del auxiliar, la consulta que en promedio requiere 30 minutos por cada paciente, se reduce a 20 minutos, este tiempo nos permite ampliar la oferta de la DIMAE y cumplir con los plazos establecidos por las otras dependencias.

Cabe resaltar que dentro de la planta de personal en esta dirección no se cuenta con el personal de Auxiliares de Odontología para que realicen dichas actividades.

2. Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad

El régimen Médico-laboral de los miembros de la fuerza pública se encuentra regido por el Decreto Ley 094 de 1989, modificado y adicionado por el Decreto 1796 de 2000. De conformidad con la anterior normativa, el Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea Colombiana debe valorar la capacidad psicofísica del personal militar con criterios laborales y de salud ocupacional, por parte de las autoridades médico-laborales de las Fuerzas Militares, función que se encuentra a cargo del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura de Salud.

La evaluación de la capacidad psicofísica del personal es necesaria tanto para el ingreso como para la permanencia en la institución, por ende, es necesaria la realización periódica de exámenes, revisiones, tratamientos, prácticas y restricciones que se ordenen conforme a la citada norma.

Es fundamental contar con AUXILIAR DE ODONTOLOGIA para el apoyo de la valoración y calificación de estos aspirantes para el proceso de incorporación de las escuelas de formación de la FAC.

3. Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación

- **OBJETIVO GENERAL**

Contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un auxiliar de odontología con el fin de garantizar la valoración completa e integral del personal a incorporar para las escuelas de formación, lo que permita hacer la Calificación de aptitud psicofísica de acuerdo al “REGLAMENTO DE APTITUD

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

PSICOFÍSICA DE INGRESO A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (RAPIN) FAC-2.3.2-C (Público) Primera Edición o el MANUAL FAC 1-28 PÚBLICO TERCERA EDICION capítulos 3 y 4, según corresponda.

- OBETIVOS ESPECIFICOS
 - Apoyar al cumplimiento de la misión asignada al ESM.
 - Apoyo diligenciamiento formato certificado de aptitud psicofísica GH-JEFSA-FR-002, en las áreas correspondientes.
 - Lograr la satisfacción de nuestro usuario interno y externo, cumpliendo los estándares de la Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

4. Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar

La Dirección de Medicina Aeroespacial requiere la prestación de servicios de (01) un auxiliar de odontología para apoyar el proceso de incorporación de aspirantes a las escuelas de formación. Para el año 2021 se atendieron aproximadamente 4.300 aspirantes y se proyecta para el año 2022 un incremento en este total de un ocho (8%) aproximadamente.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR LA JEFATURA DE SALUD DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, posterior a la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.							
Lugar de ejecución	Dirección de Medicina Aeroespacial ubicado Aeropuerto Internacional el Dorado Calle 26 No. 103- 09 Puerta 6 CATAM, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.							
Forma de pago	Los pagos se realizarán con corte los días 20 de cada mes, para lo cual se relaciona a continuación los pagos mensuales y valor total del contrato:							
	De acuerdo con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional el contrato se pagará de acuerdo a la programación de entregas establecidas en el proceso formal, aclarando que en todo caso éste se efectuará 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes de Pago.							
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: \$ 14.815.680,00							
	• Valor mensual: \$1.346.880,00							
	VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA - Auxiliar de Odontología							
	PAGOS	CORTE	PAC MES	CANT	HORAS DE CONSULTA	VALOR UNITARIO HORA	VALOR A PAGAR EN EL MES	% EJECUCIÓN
	1	DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2022	PAC MARZO	1	106,67	8.418,00	897.920,00	6,06%
	2	DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022	PAC ABRIL	1	160	8.418,00	1.346.880,00	9,09%



FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
	Vigencia:	20-09-18

3	DESDE EL 21 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022	PAC MAYO	PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	160	8.418,00	1.346.880,00	9,09%
4	DESDE EL 21 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022	PAC JUNIO		1	160	8.418,00	1.346.880,00	9,09%
5	DESDE EL 21 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2022	PAC JULIO		1	160	8.418,00	1.346.880,00	9,09%
6	DESDE EL 21 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 20 DE JULIO DE 2022	PAC AGOSTO		1	160	8.418,00	1.346.880,00	9,09%
7	DESDE EL 21 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2022	PAC SEPTIEMBRE		1	160	8.418,00	1.346.880,00	9,09%
8	DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC OCTUBRE		1	160	8.418,00	1.346.880,00	9,09%
9	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022	PAC NOVIEMBRE		1	160	8.418,00	1.346.880,00	9,09%
10	DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 20 NOVIEMBRE 2022	PAC DICIEMBRE		1	160	8.418,00	1.346.880,00	9,09%
11	DESDE EL 21 NOVIEMBRE 2021 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2022	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2022		1	213,33	8.418,00	1.795.840,00	12,12%
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						14.815.680,00	100,00%	

Los pagos se realizarán en las fechas establecidas en el plan de pago y estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales pertinentes.

Previa presentación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato.

De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de febrero de 2022, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA).

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- Documento de Cobro
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

	de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
--	--

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 01 de diciembre de 2011, y a lo observado en años anteriores, en contratos de prestación de servicios con objetos similares, para este contrato en particular, no se reconocen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

Riesgos Económicos: La fluctuación de los precios del mercado no afectará el contrato porque el principal elemento de la ejecución contractual será el conocimiento del auxiliar de odontología, aplicado a las actividades a desarrollar.

Otro riesgo económico es el desabastecimiento de los insumos, que no se aplicaría a este caso, porque como ya se mencionó en el párrafo anterior, el principal insumo para el contratista es su intelecto, con conocimientos en el objeto del contrato.

Sociales o Políticos: Los cambios en las políticas gubernamentales no repercuten en mayor medida en la ejecución de este tipo de contratos porque la auxiliar de odontología, como profesión liberal, no suele verse afectada por los cambios en las políticas gubernamentales.

Operacionales: Dada la naturaleza intelectual del servicio profesional objeto del contrato a celebrar, este tipo de riesgos no son de ocurrencia práctica, toda vez que no tiene actividades asociadas al embalaje y transporte de mercancías, licencias, permisos, hurto o pérdida de materiales, entre otros.

Financieros: El carácter intelectual del servicio objeto del contrato a celebrar hace innecesaria la consecución de financiamiento para su ejecución, y tampoco se requiere de una liquidez mínima, pues, el principal elemento de la ejecución contractual es el conocimiento en auxiliar de odontología, aplicado a las actividades a desarrollar por el contratista.

Regulatorios: El ejercicio de auxiliar de odontología, como profesión liberal no hace prever un cambio regulatorio en el cobro de honorarios que afecte el equilibrio económico del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Por la naturaleza intelectual del servicio como auxiliar de odontología, no se prevé que pueda darse alguna afectación derivada de un evento natural.

Ambientales: Teniendo en cuenta que no hay obligaciones contractuales derivadas de condiciones ambientales o ecológicas, así como de licencias o permisos de este tipo, no es posible que este tipo de riesgos se materialicen en la ejecución contractual.

Tecnológicos: Dada la naturaleza intelectual del servicio como auxiliar de odontología, este tipo de riesgos no son de ocurrencia práctica, toda vez que no hay actividades asociadas a desarrollos tecnológicos o a fallos en las telecomunicaciones, entre otros, que puedan afectar de manera grave el equilibrio contractual.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Auxiliar de Odontología

a) Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar

Auxiliar de Odontología

- Formato Hoja de vida SIGEP
- Diploma y Acta de Grado como Auxiliar de odontología
- Rethus
- Soportes acreditación de Experiencia laboral como auxiliar de odontología, mínima de un (01) año
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- RUT
- Examen médico ocupacional
- Cumplimiento Circular FAC-S-2020-009131-CR y Ley 2013 de 2019 - Publicación declaraciones de bienes, rentas y registro de los conflictos de intereses, anexando el pantallazo donde se evidencie del diligenciamiento de los formularios
- Certificación Bancaria con fecha de expedición menor a 30 días
- Formato de Creación de Beneficiario de Cuenta
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago.

NOTA: Una vez firmado el contrato el contratista tramitará la afiliación a la ARL.

- Formato ausencia inhabilidades debidamente diligenciado
- Formato Notificación Electrónica debidamente diligenciado
- Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes de la Contraloría General
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General
- Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas

b) Actividades específicas

- Obligaciones del contratista
- Actividades a desarrollar El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, en un lapso mínimo de 160 Horas mensuales, que enmarcan el alcance del mismo:

- Cumplir con los turnos y las rotaciones que sean asignados en el área asistencial en apoyo al proceso de aspirantes.
- Realizar asistencia al servicio de Odontología
- Preparar los equipos y apoyar al Odontólogo responsable en la revisión de los procedimientos requeridos
- Realizar procedimientos como alistamiento del consultorio
- Realizar el apoyo a los especialistas en la atención a pacientes durante la consulta
- Limpieza, desinfección y esterilización del instrumental de odontología y de las unidades odontológicas con su registro respectivo
- Realizar el registro diario de los pacientes atendidos por odontología en el IRON
- Realizar la preparación del material e instrumental de odontología requerido
- Mantener actualizados y organizados los registros clínicos de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad
- Informar al Jefe de Servicios de Salud sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones
- Orientar a los pacientes y familiares sobre aspectos relacionados a sus controles anuales
- Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles y/o enseres del ESM.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

13. Registrar y archivar las Historias Clínicas Operacionales y archivo de Certificados de Aptitud Psicofísica para aspirantes a Escuelas de Formación. 14. Cumplir con las guías y protocolos establecidos por el DIMAE 15. Solicitar y responder por la trazabilidad de las historias clínicas de los pacientes que asisten a la consulta de acuerdo a resolución 1995 de 1999 (manejo de historia clínica) 16. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo 17. Diligenciar a diario el formato RIPS los procedimientos realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad. 18. Digitalización en Archivo de Historias Clínicas y Certificación Aeromedica 19. Presentar mensualmente los recibos de pago de salud y pensión y riesgos laborales 20. Organizar los pacientes para la consulta de acuerdo a la hora 21. Asistir al especialista en cualquier procedimiento que requiera 22. Tener buena actitud con el equipo de trabajo, superiores y usuarios 23. Brindar información al usuario 24. Responder por el inventario de cada consultorio asignado tanto de insumos como de equipos odontológicos. 25. Asistir a las reuniones mensuales programadas por el supervisor del contrato 26. Usar todos los elementos de protección personal
Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista. c) Otras condiciones técnicas Nota: Una vez firmado el contrato, el Contratista tramitará la afiliación a la ARL.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Auxiliar de Odontología

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA PARA EL PROCESO DE INSCORPORACION DE ASPIRANTES	1	1	\$7.900 Vlr Hora	1	\$ 8.173 Vlr Hora	1	\$8.173 Vlr Hora

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Justificación para no anexar consulta SILOG

El objeto contractual consiste en la Prestación de servicios como auxiliares de odontología para la Jefatura de Salud en el proceso de incorporación de aspirantes militares y civiles a la FAC, por lo cual no tiene ingreso al almacén; el tipo de contrato el cual consiste en prestación de servicios, se ejecuta a solicitud del supervisor y de acuerdo a lo establecido.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

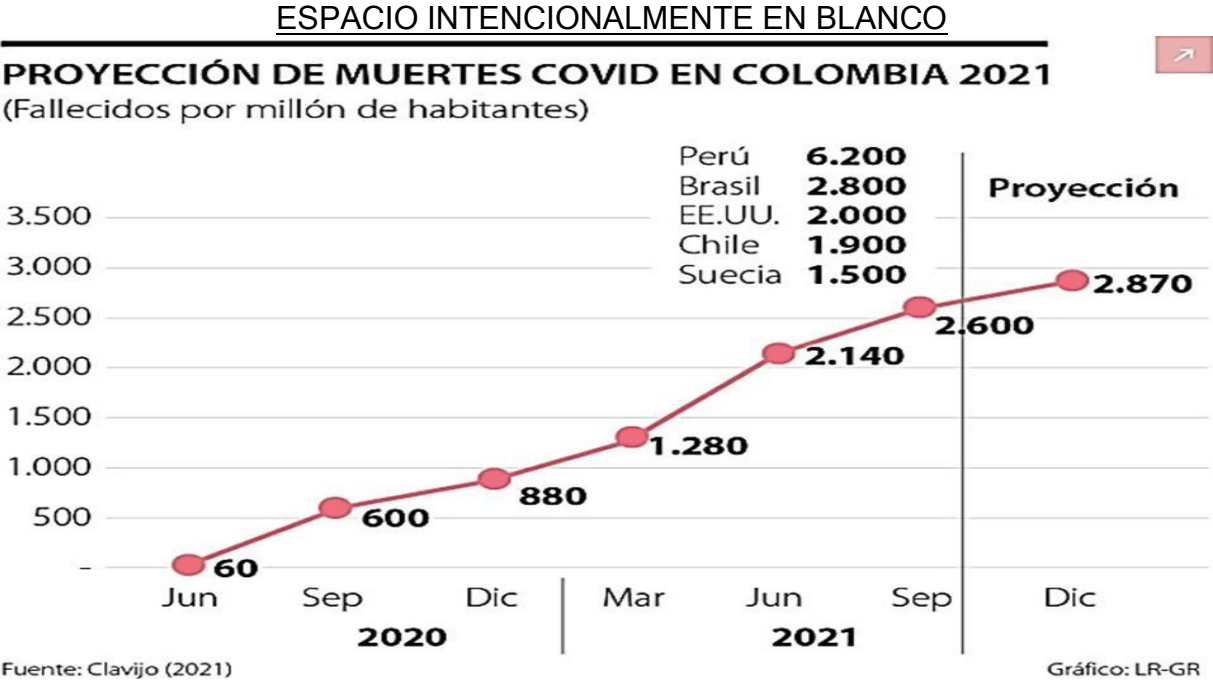


El 2021 ha sido de altibajos macro-económicos tanto a nivel global como local. Durante el primer semestre tuvimos revisiones alcistas en crecimiento del PIB-real en los Estados Unidos, elevándose de 5.5% al 7.5% para 2021.

Ello se reflejaba en alzas de precios de commodities mineros (cobre, estaño, acero) y energéticos (llevando petróleo a los US\$75/barril y carbón superando US\$90/tonelada). La combinación de problemas de oferta en cadenas productivas y carencia de insumos produjeron una “reflación” con lecturas del 5% anual y una inflación subyacente esperándose arriba del 2% para finales del2021.

Pero aparecieron los negativos efectos de la variante delta del Covid-19 y varios de esos pronósticos se han venido revisando a la baja. Por ejemplo, ahora la cifra de relativo consenso sobre crecimiento en Estados Unidos está cerca del 6% para el 2021 (un recorte de 1.5%) y 4%en 2022, mientras que en Europa se ha mantenido relativamente inalterada en cerca del 5% para ambos años.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18



A su vez, la menor demanda por transporte aéreo a nivel global ha vuelto a reducir los pronósticos de precios de petróleo hacia los US\$65/barril (un recorte de US\$10), reforzados en parte por la mayor oferta de OPEP+ en cerca de 500,000/barriles-día durante 2021-2022.

Este valor coincide con el precio de equilibrio de largo plazo del petróleo. Esto implica que este podría caer aún más si se concretan las proyecciones de reducción de 50% en los viajes de negocios al interior de las empresas y de 25% en los viajes relacionados con clientes (de forma permanente).

En Colombia, las proyecciones de crecimiento también venían al alza, a pesar del efecto de los paros de abril-junio del 2021. Dado que el primer semestre terminó con una expansión cercana al 9% anual, luce probable que el crecimiento del 2021 (como un todo) se ubique en el rango 6%-7%.

Este es un crecimiento más bien moderado, si tenemos en cuenta la contracción cercana al 7% que experimentó el PIB-real de Colombia durante 2020 por cuenta de la pandemia. Y todo parece indicar que el crecimiento del 2022 estará en el rango 3.5%-4%, considerando el menor dinamismo de los energéticos (antes comentados) y que se trata de año electoral con elevada incertidumbre respecto de si llegará al poder la izquierda.

Existen al menos tres factores que deben preocuparnos respecto de la solidez de la recuperación económica del periodo 2022-2026: i) la alta dependencia exportadora de los commodities energéticos (cercana al 50% de nuestra canasta); ii) el elevado nivel de desempleo (14%) y su persistencia; y iii) las limitadas capacidades para aplicar políticas fiscales y monetarias contra-cíclicas. Las primeras debidas al frágil paquete tributario (de solo 1% del PIB) que se discute en el congreso y las segundas debidas al rebrote inflacionario que está requiriendo que pronto el BR se mueva en la dirección de elevar su tasa repo del 1.75% hacia el 2.5%(+75 pbs) antes de finalizar este 2021.

En el frente externo, ya hemos venido comentado sobre cómo Colombia ha sido un fracaso en materia de diversificación exportadora y la misión de internacionalización (o la procrastinación dela acción) poco-nada estará aportando a su solución. Cabe recordar aquí el episodio de 2014 cuando culminaba la Administración Santos-I y en el mercado mundial se iniciaba el fin del súper-ciclo de commodities. Se dijo entonces en los corrillos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

de Palacio que ello era “una bendición para Colombia”, pues nos obligaría a aplicarnos en la tarea de la diversificación exportadora.

Pues henos aquí: un quinquenio más tarde la relación Exportaciones/PIB ha caído del 16% al 14% y el total exportado de US\$60.000 a US\$35.000 millones. En vez de aprovechar TLCs que cubren dos terceras partes del potencial exportador, los porristas gubernamentales quedaron satisfechos con dibujar de “color-naranja” el difícil panorama exportador del país.

¿Se habrá percatado el gobierno de que la cuenta externa de Colombia estará repitiendo déficits del 4?5% del PIB, en vez del diagnóstico del BR que nos hablaba (antes de pandemia) de convergencia hacia el 2.5% del PIB? Con un endeudamiento externo público-privado bordeando actualmente la cifra record de 62% del PIB se tendrán problemas de financiamiento a medida que decae la inversión extranjera directa y escala dicho endeudamiento.

De allí la persistente devaluación peso-dólar que ya acumula 90% durante 2015-2021, convirtiéndonos en la economía emergente (anteriormente con grado de inversión) con peor desempeño global durante este periodo.

La partida jugada en 2020-2021 se ha perdido no solo en el frente económico, sino también en el frente de la salud pública. Al cierre del 2020, la tasa de mortalidad-Covid en Colombia era cercana a 900 por cada millón de habitantes, inferior a la de los países más afectados (Estados Unidos, Gran Bretaña, Brasil y Perú, todos con tasas arriba de los 1.200).

Fuente: Perspectivas macro-económicas: Colombia 2021-2022 (larepublica.co)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Septiembre 2021^P / septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variedad (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	47,8	0,2	2,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	9,3	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	62,0	61,0	0,7	0,4
J	División 58	Actividades de edición	30,4	32,1	-3,1	1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	540,1	401,7	87,3	51,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,4	28,4	0,0	2,0
J	División 61	Telecomunicaciones	12,4	7,3	5,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	14,9	-3,7	0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	20,7	1,0	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,8	20,9	1,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	24,5	24,4	0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,8	16,0	0,0	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,1	11,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,8	21,7	0,1	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,4	11,5	0,1	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	18,2	18,1	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,3	13,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,5	37,0	0,0	2,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021^P / septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal (Indirecto)	Agencias	Miembros Honorarios ^{***}
Sección	División	Descripción	Valor (M)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,8	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	-0,5	7,2	-0,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	6,0	5,2	2,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-6,8	0,6	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-9,8	-12,9	9,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	-0,2	0,5	3,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,9	3,4	2,7	1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	14,1	1,3	0,6	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,5	1,6	0,9	--
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	1,2	6,9	0,3	--
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	4,4	1,8	1,8	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-0,1	-1,1	0,5	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,5	5,4	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1	-4,9	3,6	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,3	4,3	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	2,1	4,2	0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	0,8	1,7	2,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	0,9	5,1	2,7	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En lo corrido del año hasta septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2020.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - septiembre 2021^P / enero - septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,9	-0,7	10,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,0	3,5	7,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	50,3	-4,8	19,1
J	División 58	Actividades de edición	2,7	-11,5	6,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	119,2	-31,4	79,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	35,1	0,8	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	9,8	4,1	0,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	6,7	10,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,5	-2,7	9,8
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,3	2,4	6,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,3	2,4	6,7
M	Clase 7310	Publicidad	16,6	-3,9	9,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	1,8	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,2	15,8	9,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,0	-2,0	5,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	-4,0	2,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	29,6	7,4	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	25,7	4,2	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	44,2	-1,2	18,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En septiembre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2019.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

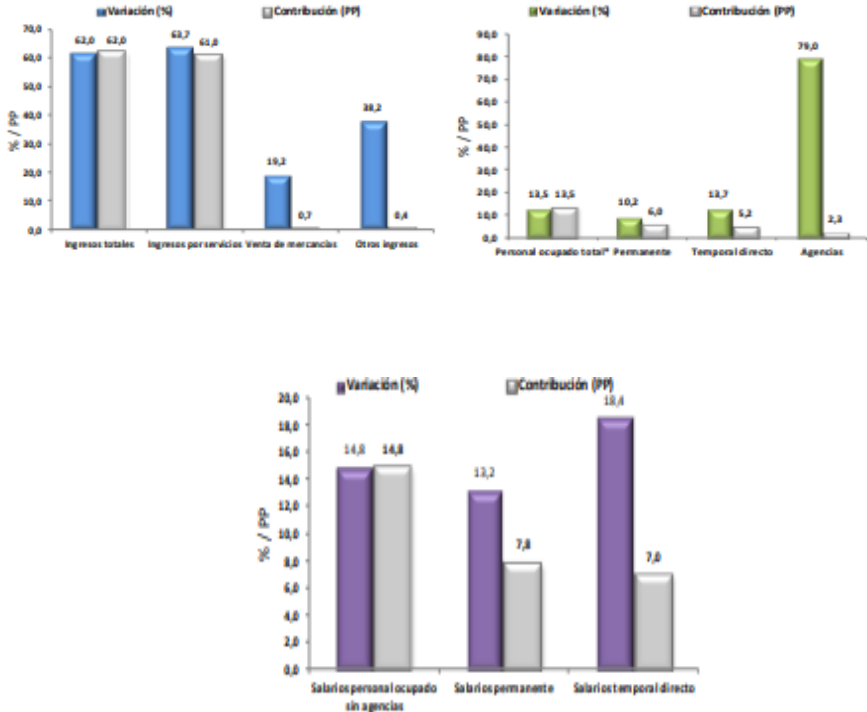
Tabla 6. Variación bienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Septiembre 2021^p / septiembre 2019

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) bienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,8	-6,1	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	25,5	2,2	9,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,7	-10,5	6,6
J	División 58	Actividades de edición	-7,9	-18,4	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	28,0	-43,0	30,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,5	-5,5	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	11,6	1,8	7,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,5	15,0	19,3
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	-6,2	12,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,2	-2,6	13,0
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-13,5	15,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-6,3	12,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	46,0	32,1	14,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,4	-17,3	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,4	-7,7	6,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	20,0	8,7	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,6	2,8	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,8	-4,7	3,8

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En septiembre de 2021, los servicios de Restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 62,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 13,5%y los salarios registraron un crecimiento de 14,8%, en comparación con septiembre de 2020.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total Nacional
Septiembre 2021^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

En comparación con el mismo mes de 2020, en septiembre de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 62,0%, que se explica por el incremento de 63,7% en los ingresos por servicios, de 19,2% en la venta de mercancías y de 38,2% en otros ingresos operacionales. En septiembre de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 13,5%, en comparación con septiembre de 2020, que se explica por el incremento de 10,2% en el personal permanente, de 13,7% en el personal temporal directo y de 79,0% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en septiembre de 2021 presentaron un aumento de 14,8%, en comparación con septiembre de 2020, que se explica por el incremento de 13,2% en los salarios del personal permanente y de 18,4% en los salarios del personal temporal directo

Fuente: Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) septiembre de 2021

3.1.2. Técnico

Se realizó un sondeo para conseguir auxiliar de odontología, que puedan ofrecer sus servicios con el fin de realizar 160 horas mensuales de jornada en apoyo a la valoración de aspirantes a incorporarse en las escuelas de formación.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Directiva Permanente No. 12 de 21 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.
18. Directiva Presidencial No. 01 de 2022 por medio de la cual se establecen los lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o Apoyo a la Gestión.
19. Sentencia de Unificación radicado No. 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), TEMA: Contrato estatal de prestación de servicios, relación laboral encubierta o subyacente, temporalidad, solución de oportunidad, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de Seguridad Social en Salud.

Adicionalmente, para la ejecución del objeto de este contrato deberá tenerse en cuenta las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993 - Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Resolución 1995/1999 Ministerio de Salud, por la cual se establecen normas para el diligenciamiento, administración, conservación, custodia, y confidencialidad de la Historia Clínica, conforme a los parámetros del Ministerio de Salud y del Archivo General de la Nación en lo concerniente a los aspectos archivísticos
- Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
- Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Acuerdo No 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- Resolución 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas, atendiendo los principios de la Constitución Política y la ley 80 de 1993. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que al celebrar y ejecutar contratos, se debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, y la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la prestación de Servicios Profesionales de abogado especialista en Derecho Público o Administrativo, o Laboral, para brindar asesoría jurídica especializada y acompañamiento jurídico a la Oficina Jurídica y a la Subdirección de Medicina Laboral de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en consideración el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación directa deberá realizarse atendiendo las causales establecidas en el numeral 4 del artículo 2 ibídem, la cual deberá ser invocada y motivada por la entidad.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

Con el fin de verificar que el contratista cumpla con el requisito de idoneidad se exigirá la acreditación del cumplimiento de requisitos académicos como de la experiencia requerida por la entidad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo señalado por la sección tercera del Consejo de Estado, en sentencia del doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa con número de radicado 417719:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En este sentido, las labores que ejercerán los profesionales serán de apoyo a la gestión de la entidad, las cuales no conllevan el ejercicio de funciones públicas administrativas, pues se trata de actividades que los futuros contratistas pueden ejercer dado sus características especiales, que requieren de conocimientos especializados.

Para establecer quién tiene la competencia para adelantar el proceso, es menester acudir a la Resolución MDN 0068 de 2022, por medio de la cual se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictaron otras disposiciones.

ARTÍCULO 7. SON DELEGATARIOS EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

7.1. EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO, SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.

CUANTÍA EN SMLMV	DELEGATARIO
Superior a 20.000	▪ Comandante de Apoyo a la Fuerza
Superior a 10.000 hasta 20.000	▪ Jefe de Logística
	▪ Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Fuerza Aérea Colombiana
De 0 a 10.000	▪ Director Logística Aeronáutica
	▪ Director Logística de los Servicios
	▪ Director de Infraestructura
De 0 a 5.000	▪ Jefe de Oficina Gobierno Corporativo de TIC
	▪ Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Base Aérea del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, cuando se trate de adquisición de los bienes y servicios correspondientes al funcionamiento exclusivo de las dependencias del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana

Por ende, la competencia radica en el Segundo Comandante de la Base Aérea COFAC.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Se contempló el perfil requerido con el fin de cumplir el objetivo del proceso donde se demuestre los requerimientos y las actividades para la prestación de servicios como auxiliar de enfermería, auxiliar de odontología, auxiliar de laboratorio clínico para la Dirección de Medicina Aeroespacial que cuente con mínimo un año de experiencia ejerciendo dicha profesión de conformidad con las actividades de la ficha técnica, los cuales generan ingresos a través de este tipo de actividades las cuales ponen en práctica sus conocimientos y experiencia en el área.

Auxiliar de Odontología

De acuerdo a lo anterior se enviaron las solicitudes de cotización al siguiente personal de auxiliares de odontología

VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA
AMANDA EDITH MORENO PALACIOS

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

auxiliar de Odontología

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	\$7.308 Vlr Hora	\$ 7.900 Vlr Hora	\$8.173 Vlr Hora	\$8.418 Vlr Hora	\$8.418Hora \$1.346.880 (160 Horas)
Valor Total Estimado					\$ 14.815.680

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2017

Fuente 2: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 2005 de 2016, por la DGSM.

Fuente 3: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 1955 de 2017, por la DGSM.

Fuente 4: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 1684 de 2021, por la DGSM.

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor establecido en la Resolución No. 1684 del 30 de Diciembre de 2021 de la Dirección General de Sanidad Militar, por la cual se establecen las tablas de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, del personal Asistencial

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

y Administrativo que se contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Fuerza Aérea y sus Establecimientos de Sanidad Militar, y se definen los criterios para su aplicación.

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

Según acta de escogencia del día 20 de enero de 2022 emitida por el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, una vez verificada la información:

La hoja de vida y cotización recibida por la señora **VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA**, cumple de manera idónea con todos los requerimientos para el cargo, logrando que, de acuerdo con el perfil definido para el Contratista, se satisfagan las necesidades de la Institución, además se ajusta al presupuesto aprobado en su valor mensual de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.346.880,00)**. Así mismo, y teniendo en cuenta la cotización mensual, el valor total aproximado del presente proceso para el Contratista, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$14.815.680,00)**.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana ha contratado a través de la Modalidad de Contratación Directa el objeto similar al del presente proceso.

a) Procesos objetos similares:

Entidad	<i>DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA</i>	<i>DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA</i>	<i>DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA</i>
Número de Contrato	<i>014-00-B-COFAC-BACOF-2021</i>	<i>050-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2020</i>	<i>004-DISAN FAC-SP-CACOM1-ESM255728511782-2019</i>
Plazo en días	420	334	344
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIARES PARA LA JEFATURA DE SALUD EN EL PROCESO DE INCORPORACION DE ASPIRANTES MILITARES Y CIVILES A LA FAC.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE SALUD ORAL FAC	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES DE UN 01 AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728511782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019, SEGÚN FICHA TÉCNICA.
Contratista	VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA	EDGAR ANDRES RAMIREZ ZAMBRANO	EDITH ROCIO MARTINEZ TORRES
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	\$ 13.403.720,00	\$ 11.829.055,33	\$ 15.471.573,33
Valor total sin IVA	\$ 13.403.720,00	\$ 11.829.055,33	\$ 15.471.573,33
Forma de pago	Mensual	Mensual	Mensual
Oferentes participantes en el proceso	VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA	EDGAR ANDRES RAMIREZ ZAMBRANO	EDITH ROCIO MARTINEZ TORRES
Lugar de entrega	AV CARACAS No. 66 24 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	AV CARACAS No. 66 24 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	BASE AÉREA CT. GERMAN OLANO Puerto Salgar Cundinamarca COLOMBIA

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

b) Procesos objetos similares:

ENTIDAD	DISAN AREA DE SANIDAD SAN ANDRES	TOLIMA - HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA	DISAN- BOGOTA POLICIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Plazo en días	214 (Días)	5 Meses	60 días	120 (Días)
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	CONTRATACION DE PRESENTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA COMO APOYO , ACTIVIDADES PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, APOYO PSICOLOGICO Y ATENCION EXTRAMURAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ODONTOLOGIA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DEL AREA ODONTOLOGICA EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA E.S.E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA
Número de Contrato	PN DESAP CD 002 2021	267	81-7-20676-17	010-2021
Contratista	MARELVIS DE LA CRUZ WATSON HERRERA	RUBELLI SERRATE BARRAGAN	ROSALIA CAÑON ORTIZ	LINA PAOLA MONTOYA HERRERA
Valor unitario sin IVA	\$ 11.312.953,07	\$ 7,000,000	\$ 4.562.796	\$ 5.641.644
Valor total sin IVA	\$ 11.312.953,07	\$ 7,000,000	\$ 4.562.796	\$ 5.641.644
Lugar de ejecución	AV FRANCISCO NEWBALL No. 5B-34 San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA	TOLIMA - HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA	DISAN- BOGOTA POLICIA	CALLE 94 AV VILLA OLIMPICA Pereira Risaralda COLOMBIA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con los siguientes auxiliares:

Auxiliar de Odontología

- VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio de mercado estima que el valor del contrato a celebrar por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$14.815.680,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con lo justificado en el acta de escogencia; por lo tanto, se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios con plazo 30 de diciembre de 2022.

Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de ejecución del contrato efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia anexa al estudio.

Justificación:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. el Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	44622
----------------	-------

4.5 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

CONTRATACIÓN DIRECTA

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, aspecto sobre el cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5.1.2 Fundamento Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas. En este proceso, la modalidad aplicable es la contratación directa, establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 antes referida:

“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda realizar las actividades requeridas.

Asimismo, se hizo verificación de la existencia de acuerdos marcos de precios en la página WEB de Colombia Compra Eficiente encontrando que no hay Acuerdos Marco vigentes donde se evidencia que el proceso en comento no se encuentra en el listado publicado en la página WEB de Colombia Compra eficiente, y al revisar si por grandes superficies y tienda virtual del Estado Colombiano vemos que el objeto del contrato no está inmerso en esta modalidad.

5.1.2. TIPO DE CONTRATO

La tipología contractual que regirá el futuro contrato, esta denominada como “prestación de servicios”, contrato regulado inicialmente en el Código Civil, Código de Comercio y posterior mente por el Numeral tercero (03) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El Código Civil, señala en su Capítulo IX “Del Arrendamiento de Servicios Inmateriales” lo siguiente: “Las obras inmateriales o en que predomina la inteligencia sobre la obra-de mano, como una composición literaria, o la corrección tipográfica de un impreso, se sujetan a las disposiciones especiales de los artículos 2054, 2055, 2056, y 2059”.

Así mismo, el Código de Comercio, define el Contrato como “Suministro de Servicios” tipificado en el artículo 968, así: “El Suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.

Sin embargo, la ley 80 de 1993 recopila aspectos normativos contractuales de orden administrativo, enunciando que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad ejecutar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones; el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, a la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

Consecuente con lo anterior, el contrato de prestación de servicios, incluye la sumatoria de aspectos de diversos contratos en el cual se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ellos se denomine como una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, sobre el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales.

La Corte Constitucional en pronunciamiento emitido en el año 2003 se refirió al contrato de prestación de servicios así:

“El contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los funcionarios públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores (...).

CLASES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- Simplemente de servicios.
- Servicios profesionales.
- Servicios artísticos.
- Servicios de apoyo a la gestión.
- Servicios especializados.
- Suministro de servicios.
- Y sector Defensa.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer.
- Se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista.
- Goza de vigencia temporal.
- No genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.

Finalmente es perentorio enunciar que cuando la prestación del servicio puede ser cumplida por una pluralidad de personas que estén en capacidad y condición de satisfacer los requerimientos de la administración, o se trata de servicios que se ofrecen en el mercado en concurrencia masiva de oferentes, casos en los que no sea relevante para la entidad quien presta el servicio, sino cubrir la necesidad en las mejores y más eficientes condiciones, deberá celebrarse una convocatoria pública, en pro de la selección objetiva y la escogencia más benéfica para la entidad.

Nota: En ningún caso deberá presentarse total y/o parcialmente subordinación o dependencia en el desarrollo de las actividades; lo que debe obrar en la ejecución e informes de supervisión es una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.

5.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica en el SECOP II, durante la ejecución del contrato, y cuatro meses posteriores al plazo de ejecución.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Nota: La Entidad estima necesario la exigencia de garantías, atendiendo a la naturaleza y ejecución del contrato, así como al manual de contratación del Ministerio de Defensa, por tanto, se requerirá la siguiente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes – contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Cumplimiento del contrato: para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

5.3 CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
3. El Registro Nacional de Medidas Correctivas en la que se constate que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas.
4. La situación militar se deberá acreditar como requisito para celebrar el contrato de prestación de servicios como persona natural, cuando se trate de varón menor a 50 años, lo cual será verificado por parte de la entidad a través de la página <https://www.libretamilitar.mil.co>

CAPITULO 6. AUXILIAR DE ODONTOLOGIA SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. AUXILIAR DE ODONTOLOGIA SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización y teniendo en cuenta la modalidad de la presente contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 (*“contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas”). Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales”), por lo cual se seleccionó al siguiente profesional:*

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Auxiliar de Odontología

Proponente	VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA
Representante Legal	VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA
Dirección/Ciudad	CRA 30 No.36 -309 MANZANILLA TORRE 18 203 SOACHA CIUDAD VERDE
Teléfono	3108629409
Fax	N/A
Correo Electrónico	Vivianaoc57@hotmail.com
Justificación	La auxiliar de higiene oral y auxiliar de consultorio odontológico VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA, presentó la cotización, se analizó su hoja de vida junto con los documentos soportes, pudiéndose evidenciar que cumple con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, de acuerdo con el perfil requerido, siendo la persona idónea recomendada por el comité técnico estructurador para cumplir con el presente contrato. Cotizante VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA La auxiliar higienista oral y auxiliar en consultorio odontológico cuenta con estudios en AUXILIAR DE HIGIENE ORAL y AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLOGICO (AUXILIAR DE ODONTOLOGIA), quien acredita (1) un año y (8) ocho meses de experiencia, al haber laborado en CACOM 3 como auxiliar de odontología, cumple de manera idónea con los requerimientos para el contrato, por su experiencia, conocimiento y habilidades adquiridas en su trayectoria profesional en el área como auxiliar de odontología, logrando su perfil académico satisfacer las necesidades de la institución, con lo que ayudaría a la DIMAE. Adicionalmente, allegó certificado de examen médico ocupacional, certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

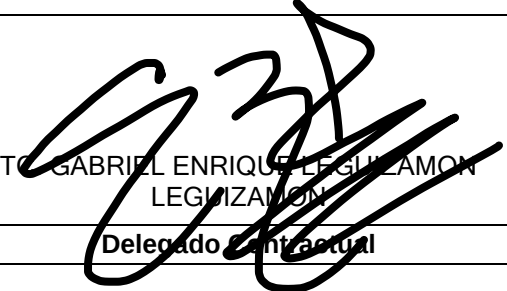
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Ficha EBI	N/A
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - SIIF Nación	X
5	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
6	Matriz de riesgos	N/A
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	N/A
8	Acta de análisis de escogencia del mejor oferente en las contrataciones directas	X
9	Solicitudes de cotización ➤ VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA ➤ AMANDA EDITH MORENO PALACIOS	X
10	Cotizaciones, hoja de vida y soportes: - Auxiliar de Odontología • VIVIANA CAROLINA OCAMPO AVILA	X
11	Constancia Ordenador del Gasto de la ausencia de personal	X

FIRMAS:

 TO. GABRIEL ENRIQUE LEGIZAMON LEGIZAMON Delegado Contractual	 MY. MARTHA EMILIA BAQUERO LOPEZ Gerente del Proyecto
 TE. IVONNE ALEXANDRA SEGREARA ARAGON Comité Estructurador Técnico	
 TE. ECHEVERRI OCHOA JUAN PABLO Comité Estructurador Jurídico	 CO. DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN Comité Estructurador Económico